



Resolución de fecha 8 de febrero de 2023 de modificación parcial de la resolución de fecha 16 de noviembre de 2022, de la universidad Complutense, por la que se convoca proceso selectivo, mediante Concurso Oposición Libre (Convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración) para las plazas ocupadas de manera ininterrumpida y de forma temporal hasta el 31 de diciembre de 2020 y al menos desde el 31 de diciembre de 2017 y no más allá del 1 de enero de 2016.

Advirtiendo que la plaza **IDBOCM L115.21** T.E. III Servicios Generales, Información y Manejo de Equipos de la F. de CC. Biológicas, **ha sido ofertada en el concurso libre de méritos** (Convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración) para las plazas ocupadas de forma temporal con anterioridad al 1 de enero de 2016, en los términos establecidos en las Disposiciones Adicionales Sexta y Octava de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la temporalidad en el empleo público,

Este Rectorado, en virtud del art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ha resuelto modificar el Anexo III “relación plazas convocadas” de las bases de la convocatoria del proceso selectivo, mediante Concurso Oposición Libre para las plazas ocupadas de manera ininterrumpida y de forma temporal establecido en la Ley 20/21, en el siguiente sentido:

Sustituir la plaza IDBOCM L115.21 T.E. III Servicios Generales, Información y Manejo de Equipos de la F. de CC. Biológicas por la plaza **IDBOCM L141.19** T.E. III Servicios Generales, Información y Manejo de Equipos de la F. de CC. Políticas y Sociología.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación. No obstante y, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro que se estime procedente, el interesado puede optar por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR,
P.D. EL GERENTE
(Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero,
BOCM 11, de 14 de enero)
MARIA LOURDES FERNANDEZ GALICIA